



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040218 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad FESTIVAL DEL TANGO, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II” de la Secretaría de Cultura



ISO 9001:2015

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



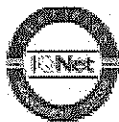
## Alcaldía de Medellín

Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad FESTIVAL DEL TANGO cuyo objeto es Estimular la circulación de propuestas y contenidos de música y danza, que enfaticen en la cultura del tango en la ciudad, para que hagan parte del XII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO MEDELLÍN.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de modalidad FESTIVAL DEL TANGO con un total de diecinueve (19) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACION
GC-000000021562936-59695	MEDELLÍN DOWNTANGO	DIANA CAROLINA GRANDA MAZO	21562936
GC-000000071784935-59796	HOMBRE DE LA ESQUINA ROSADA (MONTAJE ESCÉNICO DE TANGO)	JHON ALEXANDER BLANDÓN CORREA	71784935
GC-000000043204742-60329	UN TANGO PARA UN CARNAVAL	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	43204742
PN-000000079617897-60407	ALEX MORA & FIVE TANGO	ALEXANDER MORA PÉREZ	79617897
GC-000000071632313-61217	PA' QUE BAILEN LOS MUCHACHOS	MARCO AURELIO QUIROZ OCHOA	71632313
PN-000000043084729-61319	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729
GC-000000008294804-61615	TNTANGO	MIGUEL ANGEL VANEGAS DUQUE	8294804
GC-000000071362751-62351	LA TANGATA	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GIRALDO	71362751
GC-000000032531875-62436	CON VOZ DE TANGO Y MISTERIO	ENITH AMPARO PALACIO RAMIREZ	32531875
PJ-000009003584908-62558	LAS DIVAS DEL TANGO	CORPORACIÓN SALO MALAGA	9003584908
PJ-0000811046272-7-62826	TANGO BOHEMIO	FUNDACIÓN BALLET NACIONAL EL FIRULETE	811046272-7



SE-EDC-47659

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

GC-00000007055109 2-62832	ADIOS NONINO	EDUARDO GONZÁLEZ SERNA	70551092
PN-00000000829956 9-62833	QUINTETO CLASICO DEL TANGO	LUIS ALFONSO GIL MONTOYA	8299569
PN-00000008089618 1-63371	TALLER ENCUESTRO CON EL TANGO	HERNAN CAMILO BERNAL VARELA	80896181
PJ-0000900366081- 2-63480	EN TIEMPOS DE TANGO	UNION LATINA	900366081-2
PJ-0000900403344- 3-63495	ANGELES	CORPORACIÓN CHETANGO INTERNACIONAL	900403344-3
PJ-0000900512888- 5-63654	VOLVER	FUNDACIÓN APUS Y ARTES	900512888-5
PJ-00000090081263 4-63683	DESDE EL ALMA	CORPORACION AKUMAJAA	900812634-9
PN-00000005179665 0-63692	TANGO Y NADA MÁS	CARMEN ISABEL ÚSUGA SAMUDIO	51796650

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 abril, encontrándose que las siguientes diecisiete (17) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-0000000215629 36-59695	MEDELLÍN DOWNTANGO	DIANA CAROLINA GRANDA MAZO	21562936
GC-0000000717849 35-59796	HOMBRE DE LA ESQUINA ROSADA (MONTAJE ESCÉNICO DE TANGO)	JHON ALEXANDER BLANDON CORREA	71784935
GC-0000000432047 42-60329	UN TANGO PARA UN CARNAVAL	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	43204742



GC-2024-11853



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN- 0000000796178 97-60407	ALEX MORA & FIVE TANGO	ALEXANDER MORA PÉREZ	79617897
GC- 0000000716323 13-61217	PA' QUE BAILEN LOS MUCHACHOS	MARCO AURELIO QUIROZ OCHOA	71632313
PN- 0000000430847 29-61319	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729
GC- 0000000082948 04-61615	TNTANGO	MIGUEL ANGEL VANEGAS DUQUE	8294804
GC- 0000000713627 51-62351	LA TANGATA	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GIRALDO	71362751
GC- 0000000325318 75-62436	CON VOZ DE TANGO Y MISTERIO	ENITH AMPARO PALACIO RAMIREZ	32531875
PJ- 0000090035849 08-62558	LAS DIVAS DEL TANGO	CORPORACIÓN SALO MALAGA	9003584908
PJ- 0000811046272- 7-62826	TANGO BOHEMIO	FUNDACIÓN BALLE T NACIONAL EL FIRULETE	811046272-7
GC- 0000000705510 92-62832	ADIOS NONINO	EDUARDO GONZÁLEZ SERNA	70551092
PN- 0000000808961 81-63371	TALLER ENCUENTRO CON EL TANGO	HERNAN CAMILO BERNAL VARELA	80896181
PJ- 0000900403344- 3-63495	ANGELES	CORPORACIÓN CHETANGO INTERNACIONAL	900403344-3
PJ- 0000900512888- 5-63654	VOLVER	FUNDACIÓN APUS Y ARTES	900512888-5
PJ- 0000009008126 34-63683	DESDE EL ALMA	CORPORACION AKUMAJAA	900812634-9
PN- 0000000517966 50-63692	TANGO Y NADA MÁS	CARMEN ISABEL ÚSUGA SAMUDIO	51796650



ISO-9001:2000

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que se rechazan, dos (02) propuestas por las razones enunciadas en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PJ-0000900366081-2-63480	EN TIEMPOS DE TANGO	UNION LATINA	900366081-2	RECHAZADA	NO SUBSANÓ. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD DE LOS MENORES DE EDAD RELACIONADOS EN LA PROPUESTA.
PN-000000008299569-62833	QUINTETO CLASICO DEL TANGO	LUIS ALFONSO GIL MONTOYA	8299569	RECHAZADA	NO APORTA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE JURADOS. SOLO ENTREGA UN CD QUE INCLUYE UN VIDEO.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Calidad interpretativa</b>	Muestra en video de la propuesta ofertada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos. Si se presenta un video de una propuesta distinta a la ofertada, esta será rechazada	<b>20</b>
<b>Calidad de la puesta en escena.</b>	Muestra en video de la propuesta ofertada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos	<b>20</b>
<b>Creatividad</b>	Propuesta técnica que describa la obra. Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas.	<b>20</b>
	Presupuesto aportado. El puntaje se asignará según la relación de los siguientes elementos: - Número de artistas integrantes de la propuesta.	<b>20</b>



SG-2024-47830



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

<b>Propuesta económica</b>	- Recursos técnicos de la puesta en escena (escenografía, vestuario, etc.) - Calidad de la propuesta según los dos primeros ítems.	
<b>Viabilidad técnica</b>	Rider según el formato adjunto. (Ver formato) Coherencia entre las necesidades técnicas, el formato presentado y la puesta en escena propuesta.	<b>20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que mediante Resolución N° 201850035950 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad FESTIVAL DE TANGO quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VIABILIDAD TÉCNICA	TOTAL
GC-000000021562936-59695	MEDELLÍN DOWNTANGO	DIANA CAROLINA GRANDA MAZO	21562936	76,67	18,00	94,67
PN-000000079617897-60407	ALEX MORA & FIVE TANGO	ALEXANDER MORA PÉREZ	79617897	74,00	20,00	94,00
GC-000000071362751-62351	LA TANGATA	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GIRALDO	71362751	73,67	20,00	93,67
GC-000000071784935-59796	HOMBRE DE LA ESQUINA ROSADA (MONTAJE ESCÉNICO DE TANGO)	JHON ALEXANDER BLANDON CORREA	71784935	75,33	18,00	93,33
PJ-0000900403344-3-63495	ANGELES	CORPORACIÓN CHETANGO INTERNACIONAL	900403344-3	72,67	18,00	90,67
GC-000000070551092-62832	ADIOS NONINO	EDUARDO GONZÁLEZ SERNA	70551092	69,67	18,00	87,67
GC-000000071632313-61217	PA' QUE BAILEN LOS MUCHACHOS	MARCO AURELIO QUIROZ OCHOA	71632313	67,33	20,00	87,33
GC-000000008294804-61615	TNTANGO	MIGUEL ANGEL VANEGAS DUQUE	8294804	67,33	17,00	84,33



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VIABILIDAD TÉCNICA	TOTAL
PJ-0000900512888-5-63654	VOLVER	FUNDACIÓN APUS Y ARTES	900512888-5	66,67	17,00	83,67
PN-000000051796650-63692	TANGO Y NADA MÁS	CARMEN ISABEL ÚSUGA SAMUDIO	51796650	63,33	20,00	83,33
PJ-0000811046272-7-62826	TANGO BOHEMIO	FUNDACIÓN BALLET NACIONAL EL FIRULETE	811046272-7	64,33	18,00	82,33
PN-000000043084729-61319	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729	60,67	20,00	80,67
PJ-000009003584908-62558	LAS DIVAS DEL TANGO	CORPORACIÓN SALO MALAGA	9003584908	59,67	19,00	78,67
PJ-00000900812634-63683	DESDE EL ALMA	CORPORACION AKUMAJAA	900812634-9	58,33	20,00	78,33
GC-000000032531875-62436	CON VOZ DE TANGO Y MISTERIO	ENITH AMPARO PALACIO RAMIREZ	32531875	56,00	17,00	73,00
GC-000000043204742-60329	UN TANGO PARA UN CARNAVAL	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	43204742	37,67	15,00	52,67

Que Durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad rechazar la siguiente propuesta por la razón contenida en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PN-000000080896181-63371	TALLER ENCUENTRO CON EL TANGO	HERNAN CAMILO BERNAL VARELA	80896181	LA PROPUESTA PRESENTADA PERTENECE AL CAMPO DE FORMACIÓN Y NO A UNA PROPUESTA ARTISTICA PARA SER PRESENTADA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.



SE-DCR-MT880

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **FESTIVAL DE TANGO 2018**, la bolsa destinada para esta línea se distribuirá teniendo en cuenta que se conformará una lista de propuestas elegibles y se asignará el estímulo a quienes obtengan el mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los recursos con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo. La distribución se realizaría así, siempre y cuando se encuentren habilitados para recibir el estímulo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	MONTO A OTORGAR
GC-000000021562936-59695	MEDELLÍN DOWNTANGO	DIANA CAROLINA GRANDA MAZO	21562936	94,67	\$ 7.000.000
PN-000000079617897-60407	ALEX MORA & FIVE TANGO	ALEXANDER MORA PÉREZ	79617897	94,00	\$ 4.000.000
GC-000000071362751-62351	LA TANGATA	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GIRALDO	71362751	93,67	\$ 2.800.000
GC-000000071784935-59796	HOMBRE DE LA ESQUINA ROSADA (MONTAJE ESCÉNICO DE TANGO)	JHON ALEXANDER BLANDON CORREA	71784935	93,33	\$ 7.000.000
PJ-0000900403344-3-63495	ANGELES	CORPORACIÓN CHETANGO INTERNACIONAL	900403344-3	90,67	\$ 6.900.000
GC-000000070551092-62832	ADIOS NONINO	EDUARDO GONZÁLEZ SERNA	70551092	87,67	\$ 6.800.000
GC-000000071632313-61217	PA' QUE BAILEN LOS MUCHACHOS	MARCO AURELIO QUIROZ OCHOA	71632313	87,33	\$ 2.500.000
GC-000000008294804-61615	TNTANGO	MIGUEL ANGEL VANEGAS DUQUE	8294804	84,33	\$ 7.000.000
PJ-0000900512888-5-63654	VOLVER	FUNDACIÓN APUS Y ARTES	900512888-5	83,67	\$ 7.000.000
PN-000000051796650-63692	TANGO Y NADA MÁS	CARMEN ISABEL ÚSUGA SAMUDIO	51796650	83,33	\$ 2.500.000
PJ-0000811046272-7-62826	TANGO BOHEMIO	FUNDACIÓN BALLET NACIONAL EL FIRULETE	811046272-7	82,33	\$ 5.000.000

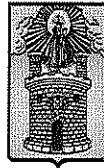


32-EDR-41850

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	MONTO A OTORGAR
PN-000000043084729-61319	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729	80,67	\$ 1.500.000
PJ-000009003584908-62558	LAS DIVAS DEL TANGO	CORPORACIÓN SALO MALAGA	9003584908	78,67	\$ 4.000.000
PJ-000000900812634-63683	DESDE EL ALMA	CORPORACION AKUMAJAA	900812634-9	78,33	\$ 2.500.000
GC-000000032531875-62436	CON VOZ DE TANGO Y MISTERIO	ENITH AMPARO PALACIO RAMIREZ	32531875	73,00	\$ 3.500.000

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092427

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad FESTIVAL DEL TANGO de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	MONTO A OTORGAR
GC-000000021562936-59695	MEDELLÍN DOWNTANGO	DIANA CAROLINA GRANDA MAZO	21562936	94,67	\$ 7.000.000
PN-000000079617897-60407	ALEX MORA & FIVE TANGO	ALEXANDER MORA PÉREZ	79617897	94,00	\$ 4.000.000
GC-000000071362751-62351	LA TANGATA	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GIRALDO	71362751	93,67	\$ 2.800.000
GC-000000071784935-59796	HOMBRE DE LA ESQUINA ROSADA (MONTAJE ESCÉNICO DE TANGO)	JHON ALEXANDER BLANDON CORREA	71784935	93,33	\$ 7.000.000
PJ-0000900403344-3-63495	ANGELES	CORPORACIÓN CHETANGO INTERNACIONAL	900403344-3	90,67	\$ 6.900.000



52-202047830

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	MONTO A OTORGAR
GC-000000070551092-62832	ADIOS NONINO	EDUARDO GONZÁLEZ SERNA	70551092	87,67	\$ 6.800.000
GC-000000071632313-61217	PA' QUE BAILEN LOS MUCHACHOS	MARCO AURELIO QUIROZ OCHOA	71632313	87,33	\$ 2.500.000
GC-00000008294804-61615	TNTANGO	MIGUEL ANGEL VANEGAS DUQUE	8294804	84,33	\$ 7.000.000
PJ-0000900512888-5-63654	VOLVER	FUNDACIÓN APUS Y ARTES	900512888-5	83,67	\$ 7.000.000
PN-000000051796650-63692	TANGO Y NADA MÁS	CARMEN ISABEL ÚSUGA SAMUDIO	51796650	83,33	\$ 2.500.000
PJ-0000811046272-7-62826	TANGO BOHEMIO	FUNDACIÓN BALLET NACIONAL EL FIRULETE	811046272-7	82,33	\$ 5.000.000
PN-000000043084729-61319	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729	80,67	\$ 1.500.000
PJ-000009003584908-62558	LAS DIVAS DEL TANGO	CORPORACIÓN SALO MALAGA	9003584908	78,67	\$ 4.000.000
PJ-000000900812634-63683	DESDE EL ALMA	CORPORACION AKUMAJAA	900812634-9	78,33	\$ 2.500.000
GC-000000032531875-62436	CON VOZ DE TANGO Y MISTERIO	ENITH AMPARO PALACIO RAMIREZ	32531875	73,00	\$ 3.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-0000900366081-2-63480	EN TIEMPOS DE TANGO	UNION LATINA	900366081-2	NO SUBSANÓ. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD DE LOS MENORES DE EDAD RELACIONADOS EN LA PROPUESTA.
PN-00000008299569-62833	QUINTETO CLASICO DEL TANGO	LUIS ALFONSO GIL MONTOYA	8299569	NO APORTA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE JURADOS.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

				SOLO ENTREGA UN CD QUE INCLUYE UN VIDEO.
PN-000000080896181-63371	TALLER ENCUENTRO CON EL TANGO	HERNAN CAMILO BERNAL VARELA	80896181	LA PROPUESTA PRESENTADA PERTENECE AL CAMPO DE FORMACIÓN Y NO A UNA PROPUESTA ARTISTICA PARA SER PRESENTADA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

**ARTÍCULO TERCERO** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán reportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un único desembolso correspondiente al 100%, una vez realizada la presentación y aportado el respectivo informe de la presentación de la propuesta.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto



SG-DECS-17859



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo

- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes: Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta presentada.
- Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO OCTAVO** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.




**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lina Botero V.*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaria de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaria de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura 
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



DE-ECONOMIA



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

*[Firma manuscrita]*



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)